

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBO – ANTIQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto de sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante:	Fulgencia Martínez Palencia
Demandado:	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado:	05837 31 03 001 <b>2022 00026</b> 00
Asunto:	Rechaza demanda

Por auto del 31 de marzo del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia ante la observancia de varios defectos formales en su contenido que precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90).

Dicho proveído se notificó a la parte en debida forma<sup>1</sup> sin que se subsanara el líbelo introductor dentro del lapso concedido para tal efecto<sup>2</sup>, razón por la cual se procede con el rechazo de la demanda sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

## **RESUELVE**

**Primero.** Rechazar la demanda verbal promovida por Fulgencia Martínez Palencia, en contra de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., por las razones antes expuestas.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: <u>05837-31-03-001-2022-00026-00</u>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por medio del Estado No. 22 del 01 de abril de 2022

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El cual venció el 8 de abril de 2022

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c35a24130a779a4815c201e2b7fb4de629271e869cb712b8ccb07cf6bc61b13f

Documento generado en 19/04/2022 02:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica